

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



216
73 010 7000
C-4991
Página 1 de 2
RM Nº 938/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 938 /09



Sucre, 18 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-478, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 1257/09 de 04 de diciembre de 2008, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal a.l., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 316/09 "Adquisición de una Estación Total para el Levantamiento Topográfico" D-8, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 336/09), CUCE: 09-1101-00-162709-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 373803 en fecha 12 de Octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de: "Adquisición de una Estación Total para el Levantamiento Topográfico" D-8, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 539/2009 de 12 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 401-2009 de 15 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 16 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la adquisición del bien, a la Empresa Unipersonal "PC GEOMATICS", por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 547a/09 de 18 de octubre y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Inc. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de: "Adquisición de una Estación Total para el Levantamiento Topográfico" D-8, con un costo de **BOLIVIANOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 (Bs. 79.900.00)** a la Empresa Unipersonal "PC GEOMATICS", representada legalmente por el Sr. Oscar Bejarano Aviles, plazo de entrega **INMEDIATA**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de contratación para el "Adquisición de una Estación Total para el Levantamiento Topográfico" D-8, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 2
25/05/09

certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 14783 de 28 de octubre de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0000, Act. 022, Obj. Gasto 434, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 80.000,00.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 788/09, con relación al Contrato C. No. 316/09 que hace a la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACION TOTAL PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO" D-8 a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL y la Empresa Unipersonal "PC GEOMATICS", representada legalmente por el señor OSCAR BEJARANO AVILES, por el monto de Bs. 79.900,00 BOLIVIANOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 en un plazo de entrega inmediato, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo los procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, por advertirse fraccionamiento en el proceso de contratación, aspecto que vulnera al art. 24 y al inc. e) art. 40 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, con relación al Contrato C. No. 388/09 y la certificación presupuestaria no corresponde al objeto del gasto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

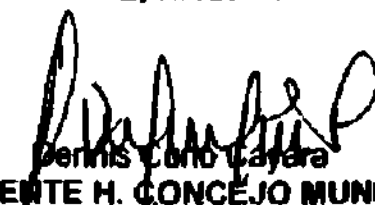
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones; RESUELVE.

Art.1° RECHAZAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 316/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. y la Empresa Unipersonal "PC GEOMATICS", representada por el Sr. OSCAR BEJARANO AVILES, para el proceso de: "Adquisición de una Estación Total para el Levantamiento Topográfico" D-8, con un costo de BOLIVIANOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 (Bs. 79.900.00), por advertirse fraccionamiento en el Proceso de Contratación, aspecto que vulnera al art. 24 y al inc. e) art. 40 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, con relación al Contrato C.No. 388/09 y la certificación presupuestaria, no corresponde al objeto del gasto.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Loayza Nava
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL